

Un siglo de Historia de la Educación: la enseñanza de Labores y Trabajos Manuales en la formación de maestras y maestros

Pino Rodríguez Cruz y Emigdia Repetto Jiménez

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

RESUMEN

Partiendo de la situación educativa a nivel nacional a comienzos del siglo XIX, se hace un recorrido de lo que ha sido el devenir histórico de la educación canaria casi hasta mediados del siglo XX, dando el marco contextual de lo que fue nuestra precaria realidad educativa, con todas sus vicisitudes en cuanto a la consolidación de los Centros, sus profesionales y los diseños curriculares.

En una segunda parte, se intenta presentar la evolución que han sufrido las enseñanzas de labores y trabajos manuales a lo largo de la historia en la formación de los maestros y maestras hasta llegar a los planes actuales donde quedan englobadas bajo la denominación de "expresión plástica". Se enumeran los diferentes planes de estudios de las Escuelas de Magisterio, resaltando las asignaturas que, de forma directa o complementaria, han contribuido a la formación plástica de los maestros, puntualizando las diferencias entre las enseñanzas recibidas por los alumnos y las alumnas en dicho ámbito.

ABSTRACT

The objective of this paper is to give an overview of the historical facts about education in the Canary Islands from early XIX century to the middle of the XX century, taking into consideration the contextual frame of reference which speaks for itself about the precarious educational reality concerning its Centers, its teachers and educational policies in the classroom.

The second part of this work deals with the evolution of educational policies in relationship to manual arts and crafts activities which have been taught at the Teacher Training School throughout these years in order to prepare students to become teachers up to the present time where these activities have been integrated under the broad title of "plastic expression". Each educational program of the Teacher Training School during these years is mentioned, pointing out the different courses which have contributed, directly or indirectly, to the better plastic expression training of future teachers, as well as the impact of the different educational experiences on male and female students in such setting.

Introducción

Se intenta presentar la evolución que han experimentado durante cien años las enseñanzas de Dibujo, Trabajos Manuales, Labores, etc; es decir, las diversas materias que hoy día están encuadradas en el área de conocimiento denominada Expresión Plástica, dentro de la formación inicial de los maestros.

Con objeto de determinar la situación y la importancia en general de la enseñanza de estas materias tanto en la formación de la alumnas como de los alumnos, es interesante recordar que ya en el siglo XVIII existían algunos centros donde se impartían. Así en la Academia de Bellas Artes de San Fernando fundada por Felipe V a principios del siglo se enseñaban: principios de dibujo, descripción de las líneas y figuras geométricas, del yeso, del natural arquitectura, perspectiva y geometría práctica. En 1814 continuaban las mismas asignaturas y el número de alumnos había aumentado considerablemente, tanto que la Academia no podía sostener estas enseñanzas. Se solicitó al Ayuntamiento que se hiciera cargo de estos estudios y lo hizo pero dejando a la Academia la dirección pedagógica.

Para los alumnos existían clases de **dibujo y grabado** bajo la dirección de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, para las chicas no había nada. Se pensó que éstas si eran instruidas convenientemente podrían hacer aportaciones interesantes al desarrollo industrial de España. Se crearon los Reales estudios de Dibujo y Adorno y se aprueban los estatutos por la Real Cédula de 8 de mayo de 1819¹. Para cursarlos, las alumnas debían tener once años cumplidos, saber la Doctrina cristiana y leer “con principios de escribir”. Se determinaba también en ellos que si la chica no hubiese tenido medios para llegar a saber leer y escribir, se les podía eximir de ello². El objetivo de estos estudios era **la enseñanza del dibujo y adorno a las jóvenes** con el fin de “introducir en España la industria fina, adaptándola a los vestidos y adornos de su sexo”.

Por otra parte, Carlos III consiguió reunir la mejor colección de máquinas que había en Europa con la creación del Real Gabinete de Máquinas³; sin embargo, por los sucesos acaecidos hasta 1814, se estropearon algunas y se perdieron otras; por ello, la Real Sociedad Económica Matritense solicitó y obtuvo el cuidado de lo que quedaba de manera que el 18 de agosto de 1824, por una Real Orden, se establecía un depósito de máquinas e instrumentos artísticos al que se llamó Conservatorio de Artes⁴. Tres años más tarde comenzaba a fun-

1 A.H.V.: Arch. Secretaría: Sec, 2, leg. 168, núm. 147

2 RUIZ, J. (1970) p. 82

3 R.S.E.M. : Documento núm. 5.089

4 “Gaceta de Madrid”, núm. 113. Año 1824, p. 49.

cionar en el mismo un sistema de clases. Empezaron a impartirse materias tales como: Geometría, Física y Mecánica, Química aplicada a las Artes y **Delineación** aplicada a las artes y a la construcción de máquinas.

Una Real Orden de 12 de febrero de 1832 establece el primer plan de estudios para el Conservatorio de Artes. Su objetivo fundamental es el de enseñar las materias anteriormente citadas para que *podieran servir al adelanto de las artes, fábricas y agricultura*. Es interesante resaltar que esta Real Orden hace hincapié en lo que podemos considerar fundamental para el aprendizaje tal como lo propugnan las corrientes didácticas actuales y los Diseños Curriculares Básicos: la metodología basada en los principios constructivistas y el aprendizaje significativo. No nos resistimos a transcribirlo:

“...Teniendo en cuenta que sería imposible instruir en las aplicaciones de los principios de manera exhaustiva, se recomendaba en las enseñanzas limitarse a lo más general y necesario intentando poner a los oyentes en estado de juzgar y aprender por sí mismos”....
(Ruiz, 1970, p. 83)

Igualmente, no podemos dejar de reseñar que en Gran Canaria, sobre la segunda mitad de este siglo, existía una Academia de Dibujo que hacía las veces de una escuela de oficios, ya que los alumnos que eran admitidos aprendían la profesión de artesanos y podemos considerar que son comparables a los institutos de formación profesionales de nuestra época. Estos datos aparecen en un documento encontrado en el Archivo Provincial de Las Palmas de Gran Canaria ⁵ donde se comenta que una mujer que tenía a su cargo dos sobrinos, suplica para ellos la admisión en la citada escuela de dibujo ya que ello era una salida para ponerse a trabajar, pues lo que realmente hacen es ser aprendices. En el mismo documento se comenta también que las personas con pocos recursos económicos tenían que mandar una petición al Ayuntamiento para que se interceda por ellos y sus hijos puedan “entrar a estudiar en la escuela de Dibujo regentada por D. Silvestre Bello, profesor de la escuela, que era gratis”.

Es interesante, por otra parte, considerar que en el siglo XIX y primer tercio del XX la educación recibe un serio impulso en muy diversas direcciones. Tras las Revoluciones Francesa e Industrial, nuevas ideas agitan en esa época a los pueblos europeos. La primera levanta la idea de la igualdad política que postulaba, como consecuencia, una educación al alcance de todos los ciudadanos. La segunda plantea a los gobiernos la urgencia de preparar hombres que trabajen con eficacia en

⁵ Extraído del expediente sobre instrucción primaria de Las Palmas. Registro general 5216, legajo nº 1 (11), 20 de febrero de 1845.

el seno de una sociedad en vías de industrialización y de tecnificación. Los políticos comienzan a hacer realidad la idea de un “sistema de educación pública”.

En España, a lo largo de estos dos últimos siglos, y con efervescencia a partir de las Cortes de Cádiz, la cuestión pedagógica se convierte en uno de los problemas fundamentales. La instrucción pública se dirige primordialmente a la Enseñanza Primaria, en la que también hay que destacar importantes aportaciones del campo privado. A lo largo de los años se van sucediendo numerosos Planes de Enseñanza en vistas a la creación de Centros (tanto de alumnos como de profesores), aumento de los años de escolaridad y a la designación de las materias que impartir.

Tras sucesivos ensayos e intentos de reforma educativa, como el Plan Calomarde (1824) y el Plan Pidal (1836), en 1855 se aprueba la Proyecto de Ley de Instrucción Pública del ministro Alonso Martínez que recogía la gratuidad de la enseñanza primaria y la necesidad de una enseñanza secundaria como grado de instrucción para todas las jóvenes en las ciencias y en las artes, y no solo como preparación para los estudios universitarios.

El 9 de septiembre de 1857, siendo ministro de Fomento Claudio Moyano, llega la Ley de Instrucción Pública decretada por las Cortes y sancionada por Isabel II el 17 de julio del mismo año. Consta de cuatro secciones: los estudios, los establecimientos de enseñanza, el profesorado público y la administración general.

Respecto a los estudios, la Primera Enseñanza, dividida en elemental y superior, constará de unas materias comunes para niños y niñas y otras no comunes: los niños aprenderán, por ejemplo, Dibujo lineal, y ellas cursarán, Labores propias del sexo y Dibujo aplicado a tales labores.

La Segunda Enseñanza comprenderá unos estudios generales y otros de aplicación a las profesiones industriales como pueden ser Dibujo lineal y de figura. Al terminar se obtenía el título de “Bachiller en Artes” o el “Certificado de Perito” en una profesión.

En el nivel Superior de Enseñanza se hallaban los estudios de las Facultades, las Enseñanzas Superiores, entre las que se encontraba Bellas Artes, y las Enseñanzas Profesionales.

Vemos, pues, que desde esta primera Ley de Enseñanza, las manualidades han estado representadas a todos los niveles.

Para reflejar la situación intelectual española de aquellos años, basta recordar que en 1860 más del 80% de la población era analfabeta, hallándose sin escolarizar más del 60% de los jóvenes en edad escolar. En Canarias la situación era aún más grave: la mitad de los pueblos no tenían escuela y no llegaba al 15% la población alfabetizada.

Canarias y la realidad educativa del siglo XIX y XX

A finales del siglo XIX, la ciudad de Las Palmas estaba constituida por el casco urbano, formado por los barrios de Triana y Vegueta, unidos por los puentes de Verdugo y Palastro que salvaban el torrente de Guinguada. Pertenecían además al término municipal, más o menos separados del centro, los barrios del Puerto de la Luz, Tafira, Lomo Blanco y Marzagán.

El censo de la ciudad arrojaba en 1877 un total de 17.761 habitantes, y diez años más tarde 20.756 (Herrera Piqué, 1978), que subieron a 44.517 en 1900. El aumento de la población resultó vertiginoso en los últimos lustros del siglo pasado como consecuencia de la construcción del Puerto de la Luz, por iniciativa de D. Fernando de León y Castillo, cuyo barrio pasó de los 2.000 habitantes en 1890 a los 10.000 en 1900.

Las Palmas era la única ciudad del grupo oriental en que los servicios ocupaban un papel importante. En ella residía el Delegado de Gobierno para las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

Gozaba de red telefónica interior, inaugurada en 1881 con unos 100 abonados. Entre sus instituciones culturales destacaban tres colegios de segunda enseñanza, el Museo Canario, la Biblioteca, Hemeroteca y Archivo, el Gabinete Literario, el Teatro y la Orquesta Filarmónica.

Siempre fue notable, con relación al número de habitantes y personas que sabían leer, la variedad de periódicos que se publicaban. Al menos cuatro diarios y otros de intervalos superiores servían información principalmente canaria, pues las noticias exteriores debían llegar por telégrafo y resultaba caro.

Los antecedentes educativos en el Archipiélago Canario hay que buscarlos desde los momentos posteriores a su conquista y colonización, principalmente con la enseñanza de Primeras Letras en los conventos franciscanos y parroquias.

La labor de las escuelas religiosas, y posterior y paralela acción educativa desplegada por la Real Sociedad Económica de Amigos del País para suplir la falta de iniciativa estatal, explica que Gran Canaria fuese de las Islas más privilegiadas en este terreno por crearse en ella las escuelas catedralicias, dedicadas a los jóvenes que ayudaban en la misa y en el coro.

Existía unidad entre los poderes seclar y eclesiástico para cumplir las tareas docentes, puesto que la totalidad de las clases privilegiadas apoyaban las ideas partidarias de extender el sistema básico de enseñanza y, en esos momentos, los párrocos rurales constituían el grupo más idóneo para cumplir diversas funciones educativas en algunas áreas del Archipiélago, muy alejadas de los núcleos poblacionales más importantes. La utilización de esos curas como maestros era

la medida más práctica que se podía adoptar y sobre todo menos costosa, para cumplir los cometidos propuestos.

Hubo escuelas de Fundación Patrimonial donde el párroco tenía la obligación de enseñar a los muchachos y vigilar por la continuidad del centro, aunque sabemos por la documentación analizada que, en muchos casos, la labor docente de la Iglesia no la llevaba directamente el cura, sino que encargaba de tal cometido al sacristán que asumía este trabajo como una más de sus responsabilidades.

En el caso de las chicas, las “Amigas” tuvieron una gran importancia en los estudios de las féminas pues siempre recayó sobre ellas su labor formativa, salvo raras excepciones en las que lo hizo algún párroco.

Los requisitos exigidos a estas mujeres para desempeñar la profesión fueron saber leer y si era posible escribir, así como realizar labores comunes de hilanzas, costuras y puntos de aguja y conocer el catecismo. En su tarea incluían la corrección del comportamiento de sus alumnas y la obligación de admitir a todos los niños de ambos sexos del barrio.

Las demandas de señoras dispuestas a cumplir esta actividad nunca fue baja, y así, en la sesión del 3 de marzo de 1787 de la Real Sociedad Económica de Amigos del País se leyeron seis memoriales correspondientes a otras tantas mujeres que pretendían colocarse de maestras en las escuelas que tenía proyectado abrir dicha Institución (Santana Pérez, J.M. 1990).

Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País de Canarias entendieron que las enseñanzas políticas y religiosas eran el único elemento capaz de preparar ciudadanos útiles al Estado y convirtieron esa máxima en uno de sus primeros objetivos. Era necesario que los jóvenes leyeran bien, tuviesen una ortografía aceptable y aprendieran con inteligencia el catecismo, lo cual sería determinante para que adquiriesen buenas costumbres y modales, es decir se trataba de hacer personas con una nueva formación capaces de aceptar los retos que aparecerían de ser aceptadas las transformaciones propugnadas por los ilustrados.

Toda esta colaboración se debe a que la carencia de docentes, y sobre todo de competentes, era conocida por todos los dirigentes y era una de las obligaciones de las autoridades que no tenían fácil solución (Santana Pérez, J.M. 1990). Cada uno desde sus respectivos terrenos debían tratar de educar a los niños desde pequeños en las máximas cristianas y cívicas, o lo que es lo mismo, servir bien a Dios y a la Patria.

Del estudio de la documentación existente sobre aquella época se desprende que varias de las razones fundamentales del precario estado de la enseñanza en Canarias eran la carencia de fondos económicos necesarios para la dotación y sostenimiento de los establecimientos escolares por un lado y, de otro, la escasa

valoración de la educación como elemento de supervivencia y desarrollo, sobre todo en las zonas rurales y las bajas capas sociales.

Durante el primer tercio del siglo XIX, la instrucción primaria isleña, según Millares Torres, (1975) *...apenas contaba en 1854 con veinte y siete escuelas de niños y seis de niñas, dirigidas por maestros, de los cuales solo siete habían obtenido título profesional...* En torno a 1840, Juan de la Puerta Canseco (uno de nuestros educadores más significativos de la segunda mitad del siglo XIX) habla de 37 escuelas públicas de niños y 16 de niñas. Siete años más tarde, aunque se habían producido algunas mejoras, F. M^a. de León exponía la situación siguiente: *...De los 95 pueblos de las Islas Canarias solo en 40 existen escuelas donde concurren niños pobres a quienes se instruyan gratuitamente, y en general la educación depende de la que los padres de familias pudientes puedan proporcionar.* (Citado por Negrín Fajardo, O. 1982).

A lo largo del siglo XIX, la instrucción primaria continuó desarrollándose, aunque los resultados globales alcanzados estaban lejos de considerarse satisfactorios y se avanzaba con lentitud debido a los escasos municipios que dedicaban atención a los problemas de la escuela.

En el expediente sobre instrucción primaria de la ciudad de Las Palmas, Registro General 5216, año 1845, encontramos que el número de escuelas que existían en la ciudad, tanto públicas como privadas, era de veintiocho, concurrendo en cinco de ellas niños de ambos sexos. El número de niños que asisten es de 360 y el de niñas 252, haciendo un total de 612 alumnos, valor que ha de aumentarse con el de las niñas que reciben instrucción en La Casa Hospicial de las hermanas de la Caridad, ascendiendo el total a la cifra de 726 alumnos.

A finales del siglo XIX había escuelas de primera enseñanza en todos los Ayuntamientos de las islas orientales y en muchos de los pagos más importantes, estando su número en torno a 250 públicas y 70 privadas, sin que ello significase que la enseñanza llegara a toda la población. El índice de analfabetismo resultaba el más alto de España, en particular en las zonas rurales de Gran Canaria y en las islas de Lanzarote y Fuerteventura. Por otra parte, la asistencia a las escuelas era tan baja e irregular que los niños terminaban los cursos sin saber leer ni escribir de forma inteligible.

En ninguna de las islas orientales existía Instituto de segunda enseñanza, aunque en Las Palmas la impartían tres colegios privados. Eran raros los canarios que seguían carreras superiores; para ello debían trasladarse a la península o al extranjero, al carecerse de universidad.

Durante el primer tercio del siglo XX, el desarrollo de la instrucción pública isleña fue bastante pobre. Como testimonio de la deficiente realidad escolar existente puede servir el informe que al respecto realizaba en 1929 el gobernador civil de Tenerife, B. Benito: *La enseñanza en las escuelas está abandonada. Por lo*

que fuese, se nombraban maestros interinos, sin título alguno, que desempeñaban o no la escuela. La asistencia escolar es exigua. Maestros he encontrado yo que apenas conocía los rudimentos de la escuela... Consta, sin embargo, que estos profesores de las escuelas nacionales, sin títulos de enseñanza, eran buenos agentes electorales, por sí o por sus deudos y familiares. (Citado por Negrín Fajardo, O. 1982).

La obra educativa de la Dictadura de Primo de Rivera significó un cierto avance. Al final del quinquenio 1924-1929, se pasó del 58 al 77 por cien en asistencia escolar de los niños matriculados, y se crearon 131 escuelas nuevas, con lo que el número de éstas ascendió a 624 (279 en Las Palmas y 345 en Tenerife).

La política educativa republicana se dejó sentir en la creación de nuevas escuelas, aumento del número de maestros, subida de sueldos y lucha contra el analfabetismo. De hecho, en 1933 existían ya un total de 1.068 escuelas (461 en Gran Canaria y 607 en Tenerife).

Con la guerra civil española quedó desbaratada toda la prometedora política educativa republicana para la instrucción pública. La política educativa del nuevo régimen tardaría bastante tiempo en alcanzar las cotas cuantitativas y cualitativas de la republicana.

Condiciones de maestros y alumnos

En la primera mitad del S. XIX, y concretamente en Las Palmas de Gran Canaria ejercían como maestros 26 personas, de las cuales 7 eran hombres y 19 mujeres y tal como aparece en el expediente sobre instrucción primaria de esta ciudad: *De todos estos preceptores, tan solo Don Pedro Alfonso ha sido examinado y tiene el título, por consiguiente los demás ejercen sin el Magisterio*".

El papel del maestro irá cambiando paulatinamente y comenzará a ser una pieza importante dentro del engranaje del Estado y de la reproducción ideológica del sistema de valores imperantes. Ya la ley del 20 de Agosto de 1841 establece que *se prohíbe enseñar a los maestros sin título, excepto aquellos que lo hagan en pueblos o distritos que no lleguen a cien vecinos...*

El horario de los maestros comprendía 6 horas repartidas en dos turnos (mañana y tarde), su retribución nominal anual hacia el año 1844 era de 6.000 reales, pero lo que verdaderamente recibían no superaba los 2.000. Es de des-

6 R.D. de 24 de septiembre de 1905. Artículo 1: Desde 1º de octubre próximo, los estudios de Magisterio Elemental, se cursarán en las Escuelas Superiores de maestros y maestras de las capitales de provincias donde se hallan establecidas y donde no existan, continuarán los estudios del grado elemental de maestros en los Institutos, conservando las escuelas elementales de maestras su unidad orgánica con independencia del Instituto.

tacar el hecho de que las niñas eran instruidas por maestras y los niños por maestros, en labores diferentes según el sexo, cobrando menos las primeras que los segundos, puesto que su remuneración máxima anual no superaba los 1.300 reales.

Por otra parte, hay que decir que los maestros contaban con una serie de circunstancias que no favorecían nada a la enseñanza primaria. Entre éstas cabe destacar el estado de miseria de las escuelas, lo poco decente del local, el estado de los materiales y la poca exactitud en el pago de los sueldos.

Las leyes emanadas desde el poder central iban encaminadas a extender la instrucción pública en la línea de la obligatoriedad de la Enseñanza Básica, y aunque todavía no podía ser implantada de modo genérico, los primeros pasos en ese sentido los tenemos en la Real Cédula dada en Madrid a 12 de julio de 1781, por la cual eran prescritas las reglas convenientes para que los padres cuidasen de dar a sus hijos la educación conveniente.

Sin embargo, hasta muchos años después, la labor educativa era peor vista en los pueblos, ya que para la mayor parte de los padres era impensable desprenderse de la ayuda de sus hijos en las labores agrícolas; por esta causa, eran muy pocos los que cumplían estos deberes, máxime si tenemos en cuenta que hasta fechas recientes en nuestras islas era un fenómeno común ver a niños haciendo en las labores agrícolas ya que ello suponía una ayuda notable para el desarrollo del trabajo familiar y como señala Santana Pérez (1990), en épocas de recolección no se podía convencer a los padres de que los niños debían seguir asistiendo a la escuela, por constituir la principal mano de obra en esos menesteres.

Difícilmente las personas mayores podían comprender la importancia de la cultura, cuando se daban casos, como el extremo de Femés, en que sólo el secretario del Ayuntamiento sabía escribir, si esto se puede afirmar de quien cometía tantas faltas de ortografía como palabras. Según la estadística de 1907 el porcentaje de asistencia regular a la escuela no alcanzaba el 3 por 100 de la población.

Era un sentir generalizado, por parte de los maestros de Instrucción Primaria, el que se pusiese fin a la apatía de los padres por enviar los niños a la escuela o retenerlos para la dedicación a otros asuntos familiares, y esto a lo largo de toda la centuria del XIX y la mitad del presente siglo, a pesar de la obligatoriedad manifestada en los consiguientes decretos. Sirvan como muestra las siguientes referencias:

- Carta enviada al Alcalde de Las Palmas, por el maestro de la escuela pública de niños de San Antonio y Marzagán, el 8 de abril 1864:

Inútiles mis afanes por la instrucción de esta niñez, si no se pone coto a la apatía de la mayor parte de los vecinos de esta jurisdicción en enviar a sus hijos al establecimiento, faltando de esta suerte a la estrecha obligación que les impone la ley y la sociedad

(Archivo Histórico Provincial, Instrucción Pública).

- En otras ocasiones se acude a la ayuda eclesiástica para crear conciencia sobre el tema, así, aprovechando la visita pastoral a Valsequillo del Obispo Urquinaona y Bidós el 30 de abril de 1874, el maestro de la escuela pública D. Francisco Dávila y Navarro dice en su alocución:

Pues nada se consigue si el profesor procura convencer al discípulo de la importancia de la Educación, pero si su padre se esfuerza en persuadirle que es una bagatela; nada se consigue si el profesor amonesta a los niños para que asistan diariamente a la escuela pero sus padres prefieren ocuparlos, y aun los obligan, a custodiar un inmundado rebaño de puerocos; el padre le hace creer que eso pertenece solo a los curas y frailes y únicamente cuando le sirven de incomodidad en su domicilio los envían a la escuela para quitarse aquel peso...

- En escrito dirigido al Sr. Alcalde Presidente de la Junta Local de Instrucción Pública de Telde con fecha julio de 1912, el maestro de la Escuela Nacional D. Manuel González dice en su memoria:

Le acompaño la matrícula de los niños de la escuela de mi cargo, con las notas de puntualidad de los meses de Enero y Febrero y nombres de los padres, para que visto el abandono de estos, vea los medios de corregir el gran descuido de los mismos en la instrucción de sus hijos.

Sin embargo, no siempre era culpa de los padres la no asistencia de los niños al colegio, y así, desafortunadamente, en julio de 1864, el inspector de primera enseñanza acude a la escuela pública de Marzagán y la encuentra cerrada, siendo utilizada como almacén de hierba seca y otros objetos.

En vista de esta situación, se destituye al maestro, Don José Benito Ortega, porque no sólo utilizaba el centro como almacén, sino que obligaba al pago de altas retribuciones, tanto a los niños pudientes como a los que no lo eran. A dicho maestro, que ya había sido destituido de la escuela de Tafira por la misma razón, se le pide que desaloje la escuela y que devuelva la llave de la casa destinada al maestro y a su familia, debiendo también restituir los 416 reales que había percibido como salario.

Como ejemplo de las estrecheces que pasaban los docentes y del interés de algunos por el desempeño correcto de su función de enseñar puede servir un

expediente ⁷ del año 1904 que hemos estudiado con interés y entusiasmo. En él se recoge la petición de un maestro al Ayuntamiento de Las Palmas, solicitándole ayuda para desplazarse desde Serradilla (Cáceres), su pueblo natal donde pasaba el verano, a Madrid y poder asistir a un curso sobre Trabajo Manual Educativo durante los meses de julio y agosto, así como para las herramientas y material necesarios, gastos que aproximadamente ascendían a la suma de **ciento setenta pesetas**. El curso, primero que se celebraba en España, lo impartía un grupo de maestros y maestras que habían asistido anteriormente al mismo fuera de España (Italia, Bélgica y Suecia). El solicitante razona su petición de la que transcribimos algunos párrafos:

...Por Real Decreto de 26 de octubre de 1901 se dispuso que en las escuelas de primeras letras se practicasen los trabajos manuales aplicados a la enseñanza, con el laudable propósito de dar a ésta un carácter verdaderamente práctico y educativo, desterrando la vieja rutina del estudio en los libros y las lecciones de memoria que tan inmensos daños ha causado y está causando a la educación y cultura nacional.

...Con el intento de preparar una reforma tan importante y trascendental se había dispuesto igualmente por R.D. de 25 de septiembre de 1898 la introducción de estos ejercicios en las Escuelas Normales....Pero desgraciadamente estos loables propósitos de reforma, no han podido hasta el día realizarse. El profesorado de las Normales no estaba preparado para implantarla en dichos establecimientos; los maestros salidos de ellos antes de 1898 no hemos recibido la preparación suficiente por no estar incluidos entonces estos ejercicios en el plan de estudios; y los que actualmente hacen o terminan los suyos tampoco adquieren los conocimientos y la práctica necesarios por la razón ya dicha de que no ha podido implantarse en las Normales esta enseñanza...

Se le concedió la subvención y después se encontró que no tenía los recursos que necesitaba para ponerlo en práctica en su aula. El documento recoge la petición pormenorizada de material y el correspondiente presupuesto que ascendía a 311.40 pesetas, necesario para poder implantar el trabajo manual educativo en la escuela graduada aneja a la Normal de Maestros de Las Palmas de Gran Canaria.

Finalmente queremos resaltar que los fines que se pretendían con estas enseñanzas era la introducción y el desarrollo de otras facultades como la imaginación y la creatividad, entre otras, desarrollado en los trabajos creados por los mismos alumnos, condiciones que no se van a dar en otras asignaturas. Igualmente, se quería conseguir que el trabajo manual fuera complemento del plan de estudios y que se le diera la misma importancia que a otras asignaturas, ya que éste puede llegar a ser verdaderamente importante en determinadas edades escolares.

⁷ R.D. 50 de agosto de 1914. En: ASCARZA, V.F. (1924) p. 397.

Diferencia de curriculum y organización escolar de niños y niñas

El currículum de las escuelas públicas, por el año 1840, contenía principios de religión y moral, lectura y escritura, principios de aritmética, elementos de gramática castellana y ortografía, aritmética y geometría, geografía e historia de España, dibujo lineal, e historia de Canarias.

Esto en teoría; la práctica, por las razones que ya hemos indicado, era muy distinta, como veremos más adelante. El exceso de disciplina con castigos corporales y la elevada consideración de la autoridad entorpecían el proceso pedagógico. Primaba la reproducción memorística, faltaba un método científico eficaz, y lo que se pretendía fundamentalmente era que los muchachos adquiriesen una excelente caligrafía.

En las escuelas de niñas en las que se enseñaba lectura y escritura, sumar, restar, multiplicar y dividir, instruyéndolas además en “las buenas costumbres”, la doctrina cristiana y sobre todo a *hilar, tejer, coser, bordar y demás labores de la casa*. Los valores que habría que estimularse eran la modestia, sobriedad o templanza, cortesía, pudor y vergüenza, y principalmente el cuidado de su castidad.

En el reglamento del Colegio de señoritas de la Purísima Concepción, establecido en Las Palmas en 1862, podemos apreciar con más detalle cuáles eran esas labores: *costura, zurcidos, calceta, encajes de varias clases, bordados en blanco y en seda, con oro, plata, seda, felpas, etc., tapicería, relieves en seda y en cristal, varias clases de calados y flecos y trabajos de pelo*. El horario de clases comprendía 6 horas repartidas en dos turnos (mañana y tarde). Sobre los materiales didácticos utilizados, hemos de subrayar que los alumnos debían tener libros, cartillas, catecismo, papel y pluma, aunque eran realmente pocos los que disponían de todo esto.

Respecto a las condiciones que habrían de cumplir los edificios escolares, patios de juego y mobiliario, desde un comienzo hubo una clara normativa al respecto estableciéndose que los edificios escolares debían, a ser posible, estar dedicados solo y exclusivamente a la enseñanza. Los salones con capacidad bastante en relación con el número de escolares, tendrían una cubicación mínima de 5 metros cúbicos de aireación por plaza y una superficie de 1 metro 25 decímetros por individuo, debiendo las escuelas tener, como condición indispensable, patios amplios y capaces, que al propio tiempo que sirviesen de almacén de aire y luz para surtir las salas y salones, fuesen sitios de esparcimiento y juego a la juventud.

También se considera asunto importante en higiene pedagógica el mobiliario, y al respecto se dice que el tiempo que los niños permanecen sentados, adoptando diferentes posiciones mientras estudian, escriben o dibujan, exige que se escoja un mobiliario que se adapte a las diferentes tallas de los escolares.

Sin embargo, por otros documentos de la misma época apreciamos que una cosa es predicar y otra dar trigo, ya que debido a la crisis económica, a que se trataba de un período de fuertes emigraciones, y al elevado analfabetismo existente, sobre todo en los pueblos en los que apenas había escuelas, la enseñanza era un factor secundario que poco importaba a los dirigentes y a la que daban de lado. La educación impartida era la mínima y en muy malas condiciones.

En las cartas escritas por la maestra de Firgas, D^a Francisca Espínola, entre 1868 y 1876 al Alcalde, como primer responsable de estos asuntos en el pueblo, y al Presidente de la Junta de Enseñanza Primaria, queda reflejado el precario estado en el que se encontraban tanto el local de la escuela como la casa de la maestra, y la lucha por conseguir una serie de mejoras que permitiesen llevar a cabo una enseñanza en condiciones, así como un nivel de vida digno para la maestra y su familia.

Esta lamentable situación también se prolonga en el siglo XX, como lo pone de manifiesto la denuncia que de la misma hace en el discurso de la apertura del curso 1918-19, D. Manuel Mascareñas, Director de la Escuela Industrial de Las Palmas, en el que, entre otras cosas dice: *hay que proibir los locales que no reúnan las condiciones pedagógicas e higiénicas necesarias, y cerrarlos, que como decía Pestalozzi, las malas escuelas ante perjudican que benefician*", y añadía el malogrado Perojo "más vale cerrarlas que dejarlas haciendo daño a la educación".

Se precisa que las nuevas Escuelas no se parezcan en nada a la mayoría de las que padecemos; si como éstas fueran, según el criterio de grandes pedagogos, sería un mal la concesión de las mismas, ya que multiplicaríamos los crímenes que se cometen con los niños, al encerrarlos en locales sin sol ni ventilación, como ocurre en varias Escuelas de Las Palmas.

La carencia de medios, abandono y miseria en que venía desarrollándose la instrucción pública hay que buscarla, en gran medida, en la escasez de fondos de los Ayuntamientos a quienes correspondía a la aportación de la dotaciones económicas para su sostenimiento, tanto de sueldos de maestros como de material y mobiliario.

Sin embargo no era ésta la única razón, el atraso económico de las Islas y la dispersión del hábitat motivado por las estructuras de propiedades y explotación de la tierra (téngase en cuenta que la instrucción es un fenómeno primordialmente urbano), la falta de sueldos a los docentes y la ausencia de estímulos, el que los maestros solo estuviesen en los núcleos históricamente más destacados (en otras áreas se recibía enseñanza en las escuelas parroquiales), hacía que fuesen pocos los alumnos que llegaban a leer y escribir correctamente.

Antecedentes de las Escuelas Normales

Remontándonos a 1642, los Maestros de Madrid se reúnen para formar la Hermandad o Congregación de S. Casiano, que tiene por finalidad proteger y mejorar la enseñanza primaria y que podemos considerar como el embrión de la primera Escuela de Magisterio a nivel nacional, ya que en 1743 Felipe V le concede, entre otras, la prerrogativa de poder examinar al resto de los maestros del reino.

Sucesivas transformaciones y ampliaciones, cuya simple enumeración ya rebasaría la intención de este artículo, conducen a que en un Decreto de 31 de agosto de 1834 se contemple, por primera vez, el establecimiento de una Escuela Normal, que se inauguraría el 8 de marzo de 1839 bajo la dirección de D. Pablo Montesinos. A partir de ella comenzaron a establecerse, no con pocas penurias económicas, las Escuelas provinciales.

El Plan de Instrucción Primaria, llevado a cabo durante la Regencia de Espartero, supuso un fuerte impulso en la creación de Escuelas entre 1841-45, que en su momento llegó a 42 en las 49 provincias. Posteriormente, en 1849, como consecuencia de la reforma decretada el 30 de marzo, su número bajó a 32, 10 superiores y 22 elementales. Entre estas últimas estaba la de La Laguna, fundada en 1849, que no pasó a superior hasta 1866 (Martel Moreno, J. 1982).

Escuela Normal Elemental de Las Palmas

La lenta concienciación del pueblo de Gran Canaria por mejorar y valorar la Enseñanza Primaria, tiene su manifestación más destacada en la iniciativa para la creación de la primera Escuela de Magisterio, que será la forjadora de maestros, cuya cualificación revertirá en el producto educativo que se ofrezca a las nuevas generaciones.

El 14 de abril de 1853 el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por medio de su alcalde D. Sebastián Suárez Naranjo, se dirige a la Reina solicitando la creación de una Escuela Normal Elemental de Instrucción Primaria, alegando que son muchos los pueblos donde la enseñanza está confiada a maestros ignorantes que ni conocen ni pueden cumplir con sus deberes, mal gravísimo que solo puede remediarse con el establecimiento de dicha Escuela.

El Subsecretario de Gracia y Justicia, con fecha 11 de noviembre 1853, impone las condiciones que habrá de cumplir el Ayuntamiento en cuanto a aportación económica, dotación de personal y locales para su ubicación, acorde con la normativa vigente. Ratificados los puntos anteriores por el Ayuntamiento, el Ministro de Gracia y Justicia, con fecha 25 de agosto de 1853, crea la Escuela

Normal Elemental, ratificando como Director interino a D. Fernando Suárez Saavedra, así como a las demás personas propuestas. El Subgobernador lo comunica el 14 de septiembre, ordenando que el 1º de octubre quede dispuesto el local para recibir a los alumnos.

En todos estos escritos, y posteriores que se cruzan entre diferentes Organismos, afloran fuertes problemas económicos acerca del mantenimiento de la Institución.

Tras superar las pruebas de ingreso, para lo que se debía estar comprendido entre 17 y 25 años, once alumnos oficiales, de los que cuatro eran de Las Palmas de G.C. y el resto vecinos de Gáldar, Telde, Ingenio, Agaete, S. Mateo, S. Lorenzo y Antigua, inauguran el curso el 1 de noviembre de 1853 en los locales del Colegio de S. Agustín o de Las Palmas.

Los estudios durarían dos años, pasados los cuales los alumnos tenían que superar el examen de Reválida. El reparto de asignaturas por curso es el siguiente:

Primer Curso	Segundo Curso
<ul style="list-style-type: none">* Religión y moral* Aritmética* Gramática castellana* Sistemas de enseñanza* Teoría y práctica de la lectura* Teoría y práctica de la escritura	<ul style="list-style-type: none">* Religión y moral* Gramática* Geografía e Historia* Geometría y Dibujo* Organización de las escuelas* Ejercicios en la práctica

En 1854, segundo de existencia de la Escuela Normal de Las Palmas, los alumnos que estudiaban en ella hicieron por primera vez la asignatura de **Geometría y Dibujo**. Curiosamente los alumnos debían examinarse, en el primer trimestre, de esta asignatura junto con Geografía e Historia y Organización de las escuelas, mientras que en el segundo trimestre y en el examen final entraban todas las asignaturas. Por otra parte, la asistencia a clase de Dibujo lineal era obligatoria y se impartía siempre por la noche.

La ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857 (Ley Moyano) estableció el "programa general de estudios en las escuelas normales de primera enseñanza" que fue aprobado por el R.D. de 20 de septiembre de 1858 y distribuía las enseñanzas del grado elemental en dos años: las materias de Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, Teoría y práctica de la lectura, y Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía se estudiarían durante los dos años, mientras que la Aritmética, Geometría, **Dibujo lineal**, Agrimensura, Nociones de Agricultura y Principios de educación y métodos de enseñanza, sólo durante uno.

Los estudios para el grado superior se hacían en un año más, y comprendían las mismas materias pero ampliadas, y además Nociones de Álgebra, Conocimientos de Ciencias físicas y naturales y Nociones de Industria y Comercio.

Por un Real decreto de 15 de junio de 1864 se aprueba el Reglamento de exámenes de maestros de primera enseñanza y con él la regulación de los exámenes de Reválida necesario para la obtención del título. Durante un largo período, apenas se observan cambios en los planes de estudios de las Escuelas Normales, creándose sin embargo un personal interino que al defender sus puestos de trabajo retrasaba cualquier reforma (Martel, 1982. p.179).

En el curso 1894-95, se crearon en la Escuela Elemental de Las Palmas, tres nuevas asignaturas: Música y canto, Gimnástica higiénica y Legislación de primera enseñanza. Estas asignaturas se mantuvieron durante cinco años.

La ley de presupuestos de 28 de junio de 1898, autorizaba, por fin, la reorganización de las Escuelas Normales. Así el R.D. de 23 de septiembre de 1898, determina en su artículo 11 que :

Los estudios en Escuelas Normales elementales se harán en dos cursos que comenzarán el 16 de septiembre y el mismo día de febrero y terminarán el 31 de enero y 30 de junio.

Se trata realmente de dos cursillos y las asignaturas son:

- * Doctrina Cristiana e Historia Sagrada
- * Lengua Castellana
- * Geografía e Historia
- * Aritmética y Geometría
- * Dibujo y Caligrafía
- * Física, Química, Historia Natural y **trabajos manuales**
- * Fisiología, Higiene y Gimnasia
- * Pedagogía y Práctica de la enseñanza con nociones de legislación escolar.

De la asignatura de "Física, Química, Historia Natural y Trabajos Manuales", se impartirán tres lecciones de hora y media semanales tanto en el primero como en el segundo curso. Llama la atención que se establezca que la asignatura de Fisiología, Higiene y Gimnasia no se estudie en la Escuela elemental de Maestras donde se sustituirá por dos cursos en **Labores y corte de prendas usuales**.

Igualmente, se ordena en este Real decreto que en las escuelas Superiores de Maestros y Maestras se estudie el *grado elemental* del Magisterio como se hace en las Escuelas elementales. El grado superior se estudiaba en dos cursos académicos, las materias que se cursaban eran iguales para los maestros y maestras

salvo "Fisiología, Higiene y Gimnasia" que se sustituirá para las maestras por dos cursos de **Corte y Labores** como ya ocurría en los estudios de grado elemental. Este plan fue sustituido por el de 6 de julio de 1900.

En éste se suprimen los cursillos para el grado elemental que son reemplazados por dos cursos completos donde se cursan las materias de :

- * Religión
- * Pedagogía
- * Derecho y legislación escolar
- * Lengua castellana
- * Geografía e Historia
- * Aritmética y Geometría
- * Física, Química e Historia Natural
- * **Dibujo y además labores para las maestras**

El grado superior se estudiaba en otros dos cursos. Constaba de las mismas asignaturas y se añadía el estudio de Francés y Música.

Si se trataba de obtener únicamente *el grado elemental* se hacía en un solo curso y estaba dividido en dos secciones: de Letras y de Ciencias. En la primera se enseñaba Lengua, Derecho, Geografía e Historia. La segunda comprendía las Físico-Naturales y las Matemáticas. Existían asignaturas comunes para las dos secciones: Religión, Pedagogía, Legislación Escolar, Francés, Inglés o Alemán. Llama la atención que ya en esa época se recomendase que:

En las clases de Letras y en las de Ciencias se ampliarán los puntos que se crean más necesarios de las enseñanzas del grado superior, siempre con carácter práctico y de trabajo personal del alumno.
(Ascarza, 1924, p.395)

Este Plan duró escasamente un año fue sustituido el 17 de agosto de 1901

El nuevo Plan incorporó los *estudios elementales* a los Institutos generales y técnicos. Estaba estructurado en tres cursos, desarrollándose en dos de ellos **Trabajos Manuales**: en primero "objetos y trabajo en papel, cartón, barro y yeso" y en segundo "objetos y trabajos en madera, alambre, hierro forjado. La asignatura de Dibujo se impartía en ambos cursos.

Nos gustaría resaltar que el decreto decía expresamente que *Esta enseñanza no se exigirá hasta que haya en España suficiente número de maestros que la hayan aprendido* (Ascarza, 1924, p. 395)

El artículo 22 de este mismo Real Decreto ordenaba que en las capitales de los Distritos Universitarios, además de la Escuela para Maestros Elementales existiese una Escuela Superior de Maestros, debiendo estarse en posesión del

título de Maestro elemental para ingresar en la misma. Los estudios se desarrollaban en dos cursos y aunque aparece la asignatura de Dibujo no se exigía ni Trabajos Manuales ni Labores. Con este Real Decreto se suprime la clase de Maestros Normales estableciéndose solo dos grados de maestros de primera enseñanza: el Elemental y el Superior. El grado Superior daba derecho a desempeñar inspecciones y cátedras de Escuelas Normales.

Por el Real Decreto de 24 de septiembre de 1903, vuelven a reformarse los estudios de Magisterio, incluso con modificaciones relativas a los centros donde deben cursarse⁸. Para los Maestros Elementales se establecen estudios durante dos cursos y en ellos aparece la asignatura de Trabajos Manuales, para los maestros y **Labores**, para las maestras. Las Escuelas Normales Superiores se ordenan también en dos cursos, donde para las maestras aparecen estudios de **Labores** en primero y de **Dibujo de adorno y de aplicación a labores** en segundo. No obstante hemos de resaltar que este título de Maestro Superior no daba derechos para obtener plaza de profesor de Escuelas Normales.

Una particularidad de este plan es que a los alumnos que tuvieran el Bachillerato, en cuanto aprobasen Pedagogía y realizaran prácticas en la escuela agregada a la Normal o Instituto, se les podía dar el título de Maestro Elemental una vez transcurrido el tiempo que considerase suficiente el maestro regente.

Este plan estuvo vigente hasta 1914, y sólo sufrió ligeras modificaciones en 1913 (R.D. 13 de septiembre 1913) que añadía **Dibujo** y Caligrafía en los estudios del grado elemental.

Con ello llegamos ya a la reforma que se materializa en el **Plan 1914** (R.D. de 30 de agosto), donde se establece una edad mínima de quince años, para acceder a estos estudios, debiéndose para ello realizar un examen de ingreso consistente en un ejercicio escrito y otro oral de las materias que constituyen las enseñanzas de las escuelas primarias. Las aspirantes a Escuelas Normales de Maestras deben hacer además un ejercicio de **Labores**.

Además, con carácter voluntario, en las Escuelas Normales de maestras se impartían las enseñanzas de Taquigrafía, Mecanografía y Contabilidad Mercantil. El artículo 18 de este R.D. indicaba, por otra parte, que en *los cursos*

⁸ Según el Decreto de 13 de mayo de 1953 y el de 6 de octubre de 1954. Igualmente se establece en el párrafo primero del artículo 108 de la Ley de 26 de febrero de 1953 sobre Ordenación de la Enseñanza Media: "El bachillerato elemental será exigido para el ingreso en todos los Centros Docentes que requieran la preparación cultural propia de dicho grado" (B.O.E. de 27 de febrero de 1951).

de Dibujo, Geografía, Física Química, Historia Natural y Agricultura se incluyan **trabajos manuales** que tengan relación con dicha materias. Se establecían grupos con 50 alumnos y las clases tendrán una duración de una hora y media salvo las de **Labores**, para las que se ordenan módulos de dos horas.

PLAN 1914	
Primer Curso	Segundo Curso
<ul style="list-style-type: none"> * Religión e Historia Sagrada * Teoría y Práctica de la lectura * Caligrafía * Nociones generales de Geografía y Geografía regional * Nociones generales de Historia e Historia de la Edad Antigua * Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría * Educación Física * Música * Dibujo * Costura (maestras) 	<ul style="list-style-type: none"> * Religión y Moral * Gramática castellana * Caligrafía * Geografía de España * Historia de la Edad Media * Aritmética y Geometría * Educación Física * Pedagogía * Música * Dibujo * Bordado en blanco y corte de ropa (maestras)
Tercer Curso	Cuarto Curso
<ul style="list-style-type: none"> * Gramática castellana * Geografía Universal * Historia de la Edad Moderna * Álgebra * Física * Historia Natural * Francés * Pedagogía * Prácticas de enseñanza * Corte de vestidos y labores artísticas (maestras) 	<ul style="list-style-type: none"> * Elementos de Literatura española * Ampliación de Geografía de España * Historia Contemporánea * Rudimentos de Derecho y legislación escolar * Química * Fisiología e Higiene * Francés * Historia de la Pedagogía * Prácticas de la enseñanza * Agricultura (maestros) * Economía doméstica (maestras)

No queremos terminar esta breve exposición de lo que constituía el Plan 1914, sin resaltar algunas directrices que aparecen tanto en el artículo 18, como en los 19 y 20 y que podíamos decir que están plenamente vigentes. Hacen referencia a cuestiones metodológicas y didácticas y concuerdan perfectamente con las actuales tendencias didácticas. Baste como ejemplo citar: *“En la clase de Agricultura se estudiarán principalmente los cultivos propios de la región en que se halle instalada la Escuela Normal...”*, que hoy lo expresaríamos como “la utilización del entorno de la escuela para el aprendizaje de los alumnos”.

No resistimos la tentación de transcribir el artículo 19 que, ochenta años después, nos debe hacer reflexionar:

...Los estudios de todas las asignaturas tendrán carácter eminentemente educativo, atendiendo, no sólo a dar íntegramente en cada curso las enseñanzas propias del mismo, sino también a despertar la iniciativa de los alumnos, procurando la más activa cooperación de éstos en la enseñanza, desarrollando en ellos la observación y reflexión y haciendo aplicaciones prácticas de la doctrina enseñada.

...Siempre que sea posible, tendrán las enseñanzas carácter intuitivo, dando las explicaciones con el objeto a la vista, y auxiliando las explicaciones con adecuados experimentos y trabajos de laboratorio.”

El Plan 1931, plan de la República, también llamado de Marcelino Domingo, ordena que para cursar los estudios superiores de magisterio, se necesita estar en posesión del título de Bachiller o de Maestro de los planes anteriores y además realizar un examen de ingreso. Consta de tres cursos y abarcan las materias que aparecen relacionadas en el cuadro anexo. Puede observarse que tanto en primero como en segundo se imparten las asignaturas de **Dibujo y Trabajos Manuales** para todo el alumnado y que ésta última asignatura se complementa en segundo con otra de **Labores** para las alumnas.

El **Plan Bachiller**, regulado en 1940 constaba de cuatro cursos académicos y en cada uno de ellos aparece una asignatura del área de la Expresión Plástica: **Costura**, en primer curso; **Bordado en blanco**, en segundo; **Corte de vestidos y labores artísticas**, en tercero y **Economía doméstica**, en cuarto.

9 Orden de 5 de junio de 1957 (B.O.E. de 1 de julio). Labores: Conocimiento de los puntos fundamentales de la costura a mano. Puntos de adorno. Bordado a mano. Encaje de crochet y bolillos.

PLAN 1931	
Primer Curso	Segundo Curso
<ul style="list-style-type: none"> * Elementos de Filosofía * Psicología * Metodología de las Matemáticas * Metodología de la Lengua y Literatura * Metodología de las Ciencias Naturales * Música * Dibujo * Trabajos manuales para los alumnos * Trabajos manuales para las alumnas * Ampliación facultativa de idiomas * Prácticas 	<ul style="list-style-type: none"> * Filosofía e Higiene * Pedagogía * Metodología de la Geografía * Metodología de la Historia * Historia de la Edad Media * Metodología de la Física y Química * Música * Dibujo * Trabajos manuales para los alumnos * Trabajos manuales para las alumnas * Ampliación facultativa de idiomas * Prácticas
Tercer Curso	Reválida
<ul style="list-style-type: none"> * Enseñanzas del Hogar * Paidología * Organización Escolar * Historia de Pedagogía * Cuestiones económicas y sociales * Trabajos de seminario * Trabajos de especialización * Prácticas 	

PLAN BACHILLER	
Primer Curso	Segundo Curso
<ul style="list-style-type: none"> * Religión e Historia Sagrada * Caligrafía * Música * Costura 	<ul style="list-style-type: none"> * Religión y Moral * Caligrafía * Pedagogía * Música * Bordado en blanco
Tercer Curso	Cuarto Curso
<ul style="list-style-type: none"> * Pedagogía * Prácticas de enseñanza * Corte de vestidos y Labores artísticas 	<ul style="list-style-type: none"> * Historia de la Pedagogía * Economía doméstica * Prácticas de enseñanza

El **Plan de Cultura General**, publicado en 1942, estaba dividido en cuatro cursos y en él podemos observar cómo el número de materias relacionadas con la Expresión plástica, aumenta considerablemente. En el primer, segundo y tercer curso es común el **Dibujo** y aparecen **Labores y Enseñanzas del Hogar** en los dos primeros. En tercero, además, se distinguen los **Trabajos manuales**, para alumnos y **Labores**, para las chicas y en cuarto, sólo ellas tendrán que cursar **Labores y Enseñanzas del Hogar**.

En 1945, nos encontramos con el llamado **Plan Profesional** del que sólo sale en el Boletín Oficial del Estado la regulación de las materias de Primer Curso, entre las que se hallaba la de **Labores y Enseñanzas del Hogar**.

Por una Orden Ministerial de 10 de septiembre de 1946, se organizan las asignaturas correspondientes a los tres cursos con lo que queda instaurado el **Plan Profesional 1946**. Se llamó de esta forma porque los alumnos tenían que seguir obligatoriamente un curso de **especialización profesional**. Estos podían ser: a) de formación agrícola, b) de formación industrial y c) de formación mercantil.

CULTURA GENERAL	
Primer Curso	Segundo Curso
<ul style="list-style-type: none"> * Religión * Lengua Española * Geografía * Historia * Matemática * Ciencias de la Naturaleza * Lengua Moderna Francesa * Enseñanza Patriótica * Caligrafía * Enseñanza Artística/Dibujo * Gimnasia * Recreos dirigidos * Labores * Enseñanzas del Hogar 	<ul style="list-style-type: none"> * Religión * Lengua Española * Geografía * Historia y Enseñanza Patriótica * Matemática * Ciencias de la Naturaleza * Francés * Caligrafía * Gimnasia y Recreos dirigidos * Dibujo * Labores * Enseñanzas del Hogar
Tercer Curso	Cuarto Curso
<ul style="list-style-type: none"> * Religión * Lengua Española * Historia Universal en relación con la Historia de España * Geografía * Aritmética y elementos de Álgebra * Elementos de Física y Química * Lengua Francesa * Dibujo * Música * Trabajos manuales (para alumnos) * Labores (para alumnas) 	<ul style="list-style-type: none"> * Psicología * Fisiología e Higiene * Pedagogía * Didáctica General y Especial * Religión y su Metodología Catequística * Historia de la Pedagogía * Labores y Enseñanzas del Hogar * Prácticas de Enseñanza

PLAN PROFESIONAL. 1946	
Primer Curso	Segundo Curso
<ul style="list-style-type: none"> * Pedagogía general * Psicología general y Aplicada * Ampliación y Metodología de las Matemáticas * Ampliación y Metodología de las Letras: lengua y literatura * Música * Caligrafía * Religión * Educación Física y Deporte * Labores y Enseñanzas del Hogar * Prácticas de Enseñanza 	<ul style="list-style-type: none"> * Filosofía de la Educación * Metodología y Organización Escolar * Ampliación y Metodología de las Letras: Geografía * Religión * Física y Química * Música * Dibujo * Labores y Cortes * Educación Física y Deporte * Prácticas de Enseñanza
Tercer Curso	Reválida
<ul style="list-style-type: none"> * Psicología Experimental * Ampliación y Metodología de la Historia * Labores, Ciencias del Hogar e Iniciación Profesional * Ampliación de la Biología y Geología * Educación Física y Deporte * Música * Historia de la Pedagogía * Francés * Formación del Espíritu Nacional * Prácticas de Enseñanza 	

Del análisis de las asignaturas reglamentadas vemos cómo únicamente se encuentra **Dibujo** en segundo curso, mientras que las **Labores y enseñanzas del hogar**, **Labores y cortes** y **Labores y ciencias del Hogar** deben cursarse sucesivamente por las alumnas en los tres cursos. Para los alumnos en tercero, se establece la iniciación profesional a la que aludíamos anteriormente.

En el nuevo plan de estudios, PLAN 1950, se exige el Bachillerato Elemental como titulación previa para poder realizar el examen de ingreso en las llamadas Escuelas del Magisterio. De hecho, en el Capítulo II del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 (B.O.E. de 7 de agosto) se ordena un examen de ingreso en las Escuelas del Magisterio para los aspirantes que deseen cursar sus estudios en ellas y que tengan aprobado los cuatro cursos primeros de Bachillerato ¹⁰. Entre las pruebas que se especifican que deben entrar en el examen aparece **para las alumnas** un ejercicio de **labores** que realizarán ante el Tribunal, según el cuestionario ¹¹.

Los estudios constan de tres años y en ellos observamos la existencia, en primero y segundo curso, de una asignatura exclusiva para los estudiantes: **Trabajos manuales**. El cuestionario aclara que los alumnos deben presentar trabajos de libre elección, y en la medida que sea factible tratarán de obtener realizaciones no solamente útiles, sino artísticas. La alternativa para las alumnas era: **Labores y Enseñanzas del Hogar y su metodología**, en primero. Para Segundo curso se introduce en el plan una asignatura titulada **Labores** y se ordena que las alumnas presenten proyectos de los distintos trabajos a la aprobación de la profesora, adaptándose, dentro de lo posible, a servicios del hogar y otra denominada **Enseñanzas del Hogar**.

Sin embargo, por una Orden Ministerial de 2 de noviembre de 1960 las asignaturas de Labores y Enseñanzas del Hogar se unifican y constituyen una sola denominada Labores y Enseñanza del Hogar ¹¹. Además, ambos tenían Dibujo y su metodología.

En Tercer curso las alumnas han cursan "Enseñanza del Hogar y su Metodología" (limitado a siete clases de una hora) y "Puericultura post-natal (ocho clases de una hora).

Hemos de resaltar que otras asignaturas aunque se titulaban lo mismo para alumnas y alumnos los contenidos de sus programas eran diferentes: Formación del Espíritu Nacional, Educación Física (tanto la parte teórica como la práctica).

10 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 26 de diciembre d 1957 (B.O.E. del 28 de diciembre) y en la de 11 de mayo de 1959 (B.O.E. del 12 de mayo), este Monasterio ha tenido a bien disponer:

1º Las asignaturas de Labores y Enseñanzas del Hogar de las Escuelas de Magisterio, que venían figurando como dos disciplinas independientes constituyen en lo sucesivo, a todos los efectos, una asignatura denominada Labores y Enseñanzas del Hogar.

2º Ésta, dada su condición de asignatura especial, será desarrollada durante cuatro horas semanales, distribuidas entre los cursos de primero y segundo.

Madrid, 2 de noviembre de 1960. Rubio García-Mina.(B.O.E. 5 de diciembre de 1960).

11 R.O. del M. de E.N. de 31 de marzo de 1952.

PLAN PROFESIONAL. 1950	
Primer Curso	Segundo Curso
<ul style="list-style-type: none"> * Religión y su metodología * Lengua Española: Gramática. Análisis lógico gramatical. Metodología de la lengua * Matemáticas: Aritmética y su metodología. Álgebra * Geografía e Historia de España y su metodología * Filosofía: Psicología, Lógica y Ética * Labores y Enseñanzas del Hogar / Trabajos Manuales * Caligrafía * Educación Física y su metodología * Prácticas de Enseñanza * Formación político-social 	<ul style="list-style-type: none"> * Religión y su metodología * Matemáticas: Geometría, ampliación y metodología. Trigonometría * Física y Química y su metodología * Filosofía: Ontología general y especial * Psicología: pedagógica y paidológica * Pedagogía: Educación y su historia * Dibujo * Labores y Enseñanzas del Hogar / Trabajos Manuales * Dibujo y su metodología * Música: Elementos de solfeo y cantos religiosos, patrióticos y escolares * Caligrafía * Educación Física y su metodología * Prácticas de Enseñanza * Formación político-social
Tercer Curso	Reválida
<ul style="list-style-type: none"> * Religión y su metodología * Historia de la Literatura Española. Metodología de la Lengua * Geografía e Historia Universal y su metodología * Historia Natural y su metodología * Pedagogía: Metodología general y organización escolar * Agricultura e industrias rurales * Música: cantos * Un idioma extranjero (Francés) * Dibujo al natural * Educación Física y su metodología * Prácticas de Enseñanza * Formación político-social 	

El artículo 64 de la Ley de Educación Primaria ¹² (texto refundido por Decreto de 2 de febrero de 1967) establece el sistema docente para las Escuelas Normales, de forma que “el acceso a los estudios profesionales del Magisterio será directo y se requerirá estar en posesión del título de Bachiller Superior en cualquiera de sus modalidades”. Con ello aparece el PLAN 1967.

Se precisa una nueva estructuración del plan de estudios y el Ministerio a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria dispone que a partir del curso académico 1967-68, el Plan de estudios de las Escuelas Normales sufra una serie de variaciones:

- * Los aspirantes tendrán que ser Bachilleres Superiores
- * No será necesario un examen de ingreso
- * Los estudios estarán estructurados en dos cursos al final de los cuales se llevará a cabo una “Prueba de Madurez”. Una vez superada ésta los alumnos efectuarán un año de prácticas en Colegios Nacionales supervisados por una Comisión legalmente determinada.
- * Al final del primero, los alumnos realizarán los cursos de capacitación en “las actividades de tiempo libre,” organizadas por acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Primaria y las Delegaciones Nacionales de Juventudes y Sección Femenina.

En la estructuración del plan docente se recoge que los estudios estarán distribuidos en sesiones de mañana y tarde y precisamente en esta última se desarrollarán las asignaturas de **Dibujo, Música, Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar** y Prácticas de Enseñanza.

Con respecto a la disciplina de **Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar**, hemos de destacar que se imparten a lo largo de los dos años con dos horas semanales y en el programa existen doce temas comunes en primer curso y dos más diferenciados para alumnas y alumnos. Para las alumnas, sería el estudio de las labores populares españolas y corte y confección con el desarrollo de patrones base y su transformación en prendas de vestir para niños. Para los alumnos se establece el estudio de Manualizaciones Técnicas aplicadas al hogar.

En segundo curso, el número de los temas comunes son once y específicos tres. Para las alumnas: **Conocimiento de labores artísticas, la artesanía típica femenina y La moda en el traje, corte y confección de prendas de señora**. Para los estudiantes: **Prácticas de iniciación profesional** en las diferentes modalidades escolares. Y es curioso que advierte que deberá darse la máxima libertad al discente para que exteriorice sus vivencias estéticas en todos los trabajos.

12 Decreto 193/1967, de 2 de febrero.

PLAN 1967	
Primer Curso	Segundo Curso
<ul style="list-style-type: none"> * Pedagogía e Historia de la Educación * Psicología General y Evolutiva * Didáctica de las Matemáticas * Didáctica de las Ciencias Naturales * Didáctica de la Lengua Española y Literatura * Didáctica de la Geografía e Historia * Inglés o Francés y su didáctica * Didáctica de la Religión * Didáctica de la Formación del Espíritu Nacional * Dibujo * Música * Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar * Prácticas de Enseñanza * Educación Física 	<ul style="list-style-type: none"> * Didáctica y Organización Escolar * Filosofía y Sociología de la Educación * Didáctica de las Matemáticas * Didáctica de la Lengua Española y Literatura * Didáctica de la Geografía e Historia * Didáctica de la Física y Química * Inglés o Francés y su didáctica * Didáctica de la Religión * Didáctica de la Formación del Espíritu Nacional * Dibujo * Música * Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar * Prácticas de Enseñanza * Educación Física
PRUEBA DE MADUREZ	

En las asignaturas de Formación del Espíritu Nacional y en Educación Física se observa una diferenciación completa de los contenidos en el programa de alumnas y de alumnos.

En 1971 y con la transformación de las Escuelas Normales en Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado y su consiguiente incorporación a la Universidad, los planes de estudio sufren una reestructuración general, pero continúan presente las Manualizaciones y el Dibujo y se determina el mismo curriculum para todos los estudiantes.

Concluiremos diciendo que a lo largo de los diferentes Planes de estudio de las Escuelas de Magisterio, siempre ha estado presente la formación plástica de sus alumnos, resaltando que, en muchos casos, los diferentes Decretos que los han desarrollado especificaban explícitamente la importancia de su aplicación práctica dentro de la formación integral del maestro.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes impresas

- ASCARZA, V. F. (1924) *Diccionario de legislación*. Escuela Española. Madrid
- CAPITÁN DÍAZ, A. (1986) *Historia del pensamiento pedagógico en Europa II (Pedagogía contemporánea)*. Dykinson. Madrid
- DARIAS MONTESINO E. (1934): *Ojeada histórica sobre la cultura de las Islas Canarias*. Librería y Tipografía Católica. Sta. Cruz de Tenerife.
- HERRERA PIQUÉ, A. (1978): *La ciudad de Las Palmas. Noticia histórica de su urbanización*. Excmo. Ayuntamiento. Las Palmas de Gran Canaria.
- MARTEL MORENO, J. (1982) "Antecedentes de las Escuelas Normales". *Homenaje a Jesús Arencibia*. Servicio Publicaciones de la E.U. Profesorado E.G.B. Las Palmas, 153-186.
- MASCAREÑAS BOSCARA, M. (1918): *La misión ética en la función docente*, Discurso inaugural en la apertura del año académico 1918 a 1919 en la Escuela Industrial de Las Palmas. Biblioteca del Museo Canario. Las Palmas de Gran Canaria.
- M.E.C. (1989) *Historia de la educación en España. De la Restauración a la II República*. Tomo III. Centro de Publicaciones del M.E.C. Madrid.
- MILLARES TORRES, A. (1975): *Historia General de las Islas Canarias*, Tomo IV. EDIRCA. Las Palmas de Gran Canaria.
- NEGRÍN FAJARDO, O. (1982): *La enseñanza en Canarias. Colección Guagua*. Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.
- PUELLES BENÍTEZ (1980): *Educación e Ideología en la España Contemporánea*. Labor. Barcelona.
- RUIZ, J. (1970): *Política escolar de España en el siglo XIX*. C.S.I.C. Madrid, p. 82.
- SANTANA PÉREZ, J. M. (1990): *Política educativa de Carlos III en Canarias*. Quimada, Sta. Cruz de Tenerife.
- s/a (1864) *El País*. 26 de agosto. Las Palmas de Gran Canaria
- s/a (1962) *Estudios del Magisterio*. Escuela Española. Madrid
- s/a (1967) *Estudios del Magisterio*. Plan 1967. Escuela Española. Madrid

Fuentes manuscritas

- EXPEDIENTE SOBRE INSTRUCCIÓN PÚBLICA (1845): Registro General 52.16, Legajo nº 1 (11), 20 de Febrero. Archivo Histórico Provincial. Las Palmas de Gran Canaria.
- EXPEDIENTE SOBRE INSTRUCCIÓN PÚBLICA (1853): Expediente nº 82 sobre establecer en esta Capital una Escuela Normal Elemental de Instrucción Primaria. Legajo 2.2. Archivo Histórico Provincial. Las Palmas de Gran Canaria.

EXPEDIENTE SOBRE INSTRUCCIÓN PÚBLICA (1864): Expediente nº 41 sobre la problemática de las Escuelas Públicas de San Antonio en Tañira y Marzagán. Archivo Histórico Provincial. Las Palmas de Gran Canaria.